CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-7825 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo para el Sector de Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria, por el que aprueban las tablas salariales y no salariales del año 2016.*

Código 39000395011982

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector de Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria, con fecha 3 de agosto de 2018, por el que se aprueban las tablas salariales y no salariales del año 2016; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 41/2018, de 10 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Instituto Cántabro de Estadística.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de agosto de 2018.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

CVE-2018-7825

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CANTABRIA

En Santander, a las 9:30 horas del día 3 de Agosto de 2018, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria con la asistencia, por la representación empresarial, de D. GERVASIO PINTA RIOZ D. MAXIMO SAINZ COBO, D. JOSE ANGEL AGUDO RIBAO, D. JOSE JAIME AYERBE GARCÍA, y D. PABLO JAVIER OBREGÓN PERALES, y , por la representación sindical, de D. OSCAR ARROYO PARDO (CCOO), D. MARIANO PEREZ CONDE (CCOO), D. MARÍA JOSEFA SOBERÓN GUTIERREZ (CCOO), D. JUAN CARLOS MENESES VELARDE (UGT), D. ANA ISABEL DEL POZO REVILLA (UGT), y **ACUERDAN** :

En primer lugar, se aprueban las tablas salariales y no salariales del año 2016, que contienen un incremento del 1,00% sobre las tablas definitivas de 2015, conviniéndose, además, que la obligación de abono de los atrasos de convenio generados a partir del 1 de enero de 2016, y correspondientes pues a ese año 2016, vence el día 31 de diciembre de 2018, pudiendo, no obstante, las empresas del sector abonar tales atrasos con anterioridad a dichas fechas de forma voluntaria; todo ello, con independencia de que aquellos trabajadores que cesen antes de la fecha indicada deban ser liquidados en su totalidad con la inclusión de tales atrasos.

En segundo lugar, se faculta a D. Máximo Sainz Cobo para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fechas indicados.

CVE-2018-7825

TABLA DE RETRIBUCIÓN DIARIA
AÑO 2016 (1% sobre tablas de 2015)

GRUPOS	S. BASE 336 días	C. CONVENIO 217 días	VACACIONES 30 días	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
3 Encargado Capataz	37,89	9,97	1.428,66	1.235,34	1.235,34	18.793,87
4 Oficial 1ª oficio	36,50	9,97	1.384,46	1.199,58	1.199,58	18.211,11
5 Oficial 2ª oficio	35,74	9,97	1.378,60	1.195,62	1.195,62	17.941,97
6 Ayudante oficio	35,06	9,97	1.359,84	1.186,67	1.186,67	17.676,83
7 Peón especial.	34,30	9,97	1.367,30	1.180,00	1.180,00	17.415,59
8 Peón ordinario	33,61	9,97	1.362,91	1.169,43	1.169,43	17.158,22

TABLA DE RETRIBUCIÓN MENSUAL
AÑO 2016 (1% sobre tablas de 2015)

GRUPOS	S. BASE 11 MESES	C. CONVENIO 11 MESES	VACACIONES 30 DIAS	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
0 Directivos	Sin fija Remuneración	Sin fija Remuneración	Sin fija Remuneración	Sin fija Remuneración	Sin fija Remuneración	Sin fija Remuneración
1 Titul. superior	1.532,28	196,27	1.728,48	1.448,54	1.448,54	23.639,61
2 Titul. Medio Jefe personal Jefe adm.	1.220,60	196,27	1.798,18	1.381,63	1.381,63	20.147,01
3 Oficial 1ª adm. Delineante 1ª	1.142,14	196,27	1.578,10	1.246,63	1.246,63	18.793,87
4 Oficial 2ª adm. Delineante 2ª	1.099,35	196,27	1.542,01	1.208,64	1.208,64	18.211,11
5 Auxiliar adm.	1.077,96	196,27	1.534,72	1.195,36	1.195,36	17.941,97
6 Otros auxiliares	1.056,55	196,27	1.529,27	1.183,27	1.183,27	17.676,83

TABLA DE RETRIBUCIÓN TRABAJADORES EN FORMACIÓN
AÑO 2016 (1% sobre tablas de 2015)

	S. BASE 11 MESES	C. CONVENIO 11 MESES	VACACIONES 30 DIAS	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
1º,2º año	1.056,55	196,27	1.529,27	1.183,27	1.183,27	17.676,83

CVE-2018-7825

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS
AÑO 2016 (1% sobre tablas de 2015)

RETRIBUCION MENSUAL	
GRUPOS	IMPORTE HORA EXTRA
0	Sin fija Remuneración
1	17,70
2	15,00
3	13,79
4	13,37
5	13,18
6	12,98

RETRIBUCION DIARIA	
GRUPOS	IMPORTE HORA EXTRA
3	13,88
4	13,46
5	13,23
6	13,00
7	12,78
8	12,58

TABLA DE INDEMNIZACIÓN POR FIN DE CONTRATO
AÑO 2016 (1% sobre tablas de 2015)

RETRIBUCION MENSUAL	
GRUPOS	IMPORTE
0	Sin fija Remuneración
1	4,52
2	3,78
3	3,52
4	3,41
5	3,36
6	3,31

RETRIBUCION DIARIA	
GRUPOS	IMPORTE
3	3,55
4	3,44
5	3,37
6	3,32
7	3,27
8	3,22

Esta indemnización se abonará por día natural de permanencia en la empresa no computándose los días de baja de enfermedad, accidente o ausencias.

DIETAS, ½ DIETAS Y PLUS DE DISTANCIA
AÑO 2016 (1% sobre tablas de 2015)

DIETA COMPLETA: 31,42 € - MEDIA DIETA: 11,76 € - PLUS DE DISTANCIA: 0,23 €/km.

2018/7825

CVE-2018-7825